



ED-VCT-GIAM-00024

EDICTO No. GIAM-00024-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-081112** se ha proferido **Resolución No. 005196** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-081112** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **CAPITRADE S.A.S**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

EDICTO No. GIAM-00025-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-082812** se ha proferido **Resolución No. 005198** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-082812** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **CAPITRADE S.A.S**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00026-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-08117** se ha proferido **Resolución No. 005199** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-08117** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **CAPITRADE S.A.S**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00027-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-08322** se ha proferido **Resolución No. 005197** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-08322** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **SATIVANORTE DOS SAS CI**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00028-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-08186** se ha proferido **Resolución No. 005200** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-08186** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **CAPITRADE S.A.S**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00029-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LKN-15361** se ha proferido **Resolución No. 005248** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **LKN-15361**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los solicitantes, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



ED-VCT-GIAM-00030

EDICTO No. GIAM-00030-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **GE2-13551X** se ha proferido **Resolución No. 005227** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender **DESISTIDO** el trámite de perfeccionamiento del contrato de concesión No. **GE2-13551X**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los señores **NOE MOISES MOJICA ESTUPIÑAN** y **HECTOR JULIO DIAZ RAMIREZ**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

EDICTO No. GIAM-00031-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **K17-08185X** se ha proferido **Resolución No. 005230** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **K17-08185X** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, a través de su apoderada o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VCT-GIAM-00032

EDICTO No. GIAM-00032-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LAJ-08011** se ha proferido **Resolución No. 005238** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LAJ-08011** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, a través de su apoderada o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

EDICTO No. GIAM-00033-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **IHO-08021** se ha proferido **Resolución No. 005254** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **IHO-08021** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, a través de su apoderada o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00034-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **IEU-15544X** se ha proferido **Resolución No. 005229** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **IEU-15544X** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, a través de su apoderada o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00035-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KK6-14081** se ha proferido **Resolución No. 005228** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No. **20135000370422** dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No **KK6-14081**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo **CUARTO** de la Resolución **Nº DSM 984 del 08 de abril de 2010**

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00036-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LBI-11551** se ha proferido **Resolución No. 005242** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No. **No. 20139020057462**, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión **No. LBI-11551**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **HERRAN S.O.M.**, a través de su apoderado el doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo CUARTO de la Resolución **DSM N° 2647 del 13 de agosto de 2010**.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00037-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LLS-09291** se ha proferido **Resolución No. 005243** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No.- **20139020039362** dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No **LLS-09291**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo **SEXTO** de la Resolución N° **002482 del 26 de abril de 2013**.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00038-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KKP-11291** se ha proferido **Resolución No. 005244** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No.- **20135000370412**, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No **KKP-11291**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo QUINTO de la Resolución **N° 001607 del 09 de abril de 2013**.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00039-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KLM-16321** se ha proferido **Resolución No. 005252** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No 000582 del 6 de agosto de 2010, respecto a la propuesta N° **KLM-16321**, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **KLM-16321**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la proponente sociedad **MPX COLOMBIA SA**, a través de su representante legal suplente **MANUEL BARRAGAN BUSTOS**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00040-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LLH-08061** se ha proferido **Resolución No. 005253** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LLH-08061**, presentado por el proponente **JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese el trámite de la propuesta de contrato de concesión No **LLH-08061** con el señor **RENE RONCANCIO GUIO** en calidad de único proponente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los proponentes **JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL**, y **RENE RONCANCIO GUIO** o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la devolución del expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite correspondiente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00041-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HEO-13B** se ha proferido **Resolución No. 005246** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **HEO-13B** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, a través de su representante legal **GUSTAVO JOSE KOCH** o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00042-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JDG-14351** se ha proferido **Resolución No. 005210** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **JDG-14351**, presentado por los proponentes **ORLANDO GALVIS MONGUI** y **DEMETRIO HEREDIA VELA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continúese el trámite con los proponentes **WILLIAM LEOPOLDO GUICON** y **MARIA CLEMENCIA MONTEALEGRE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los proponentes **WILLIAM LEOPOLDO GUICON**, **ORLANDO GALVIS MONGUI**, **DEMETRIO HEREDIA VELA** y **MARIA CLEMENCIA MONTEALEGRE**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en los artículos 49 y 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite correspondiente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00043-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **K12-11401** se ha proferido **Resolución No. 005233** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No.- **20135000370382** dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No **K12-11401**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo **CUARTO** de la Resolución **Nº DSM 1441 del 27 de abril de 2010**

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00044-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LBC-15491** se ha proferido **Resolución No. 005250** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No. **No. 20139020057332**, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión **No. LBC-15491**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **GUANTEROS S.O.M.**, a través de su apoderado el doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo CUARTO de la Resolución **DSM N° 2629 del 13 de agosto de 2010**.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00045-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **IHO-08042X** se ha proferido **Resolución No. 005226** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **IHO-08042X** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, a través de su apoderada o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00046-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LBC-15451** se ha proferido **Resolución No. 005236** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No.- **20139020057592**, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LBC-15451**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, apoderado de la sociedad proponente, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo QUINTO de la Resolución No 001549 del 19 de noviembre de 2012.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00047-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KK6-10071** se ha proferido **Resolución No. 005241** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No. **20135000370402** dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No **KK6-10071**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo **CUARTO** de la Resolución N° **DSM 985 del 08 de abril de 2010**.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00048-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LBI-11501** se ha proferido **Resolución No. 005245** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No. **No. 20139020057452**, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión **No. LBI-11501**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **HERRAN S.O.M.**, a través de su apoderado el doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo CUARTO de la Resolución **DSM N° 2712 del 19 de agosto de 2010**.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00049-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **K12-08012** se ha proferido **Resolución No. 005211** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No.- **20135000370372** dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No **K12-08012**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo **CUARTO** de la Resolución **Nº DSM 1442 del 27 de abril de 2010**

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



ED-VCT-GIAM-00050

EDICTO No. GIAM-00050-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HFK-101** se ha proferido **Resolución No. 005219** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo CUARTO y SÉPTIMO de la Resolución 001725 del 24 de junio de 2011, de conformidad con las con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los solicitantes a través de su apoderada, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite correspondiente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

EDICTO No. GIAM-00051-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KI2-11541** se ha proferido **Resolución No. 005256** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No 000582 del 6 de agosto de 2010, respecto a la propuesta N° **KI2-11541**, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **KI2-11541**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la proponente sociedad **FRONTERA S.O.M.**, a través de su apoderado el Dr. **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00052-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JG2-11461** se ha proferido **Resolución No. 005257** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **JG2-11461** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la proponente **LUZ STELLA GUZMAN MUÑOZ**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00053-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KGL-09191** se ha proferido **Resolución No. 005216** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR la resolución DSM No. 4116 de fecha 20 de diciembre de 2010, de conformidad con lo expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **CI URAGOLD CORP S. A.** a través de su representante legal señor Héctor Alfonso Acevedo o quien haga sus veces, y al señor **NELSON FORERO AGUIRRE**, en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Resolución acusada.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00054-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JKP-11061** se ha proferido **Resolución No. 005223** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Revocar la decisión de Rechazo de la Propuesta de Contrato de Concesión **JKP-11061** contenida en el Artículo Tercero de la Resolución No. 000204 de fecha 14 de agosto de 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA**, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia continúese con el trámite de evaluación de la presente propuesta de contrato.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



ED-VCT-GIAM-00055

EDICTO No. GIAM-00055-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **GIC-145** se ha proferido **Resolución No. 005217** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO,- Revocar la decisión de Rechazo de la Propuesta de Contrato de Concesión **GIC-145** contenida en la Resolución GTRM No. **0297 de fecha 30 de abril de 2012**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de la presente decisión a la sociedad ordinaria de minas **AZTECA SOM** a través de su Apoderado señor **GABRIEL JAIME MARTINEZ CARDENAS**, o quien haga sus veces, en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia continúese con el trámite de evaluación de la presente propuesta de contrato.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

EDICTO No. GIAM-00056-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LBC-15511** se ha proferido **Resolución No. 005231** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No. **No. 20139020057342**, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión **No. LBC-15511**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **GUANTEROS S.O.M.**, a través de su apoderado el doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo CUARTO de la Resolución **DSM N° 2634 del 13 de agosto de 2010**.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VCT-GIAM-00057

EDICTO No. GIAM-00057-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LKN-08051** se ha proferido **Resolución No. 005258** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LKN-08051** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-00058

EDICTO No. GIAM-00058-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **K12-11481** se ha proferido **Resolución No. 005232** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No.- **20135000370392** dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No **K12-11481**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo **CUARTO** de la Resolución **Nº DSM 1438 del 27 de abril de 2010**

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

EDICTO No. GIAM-00059-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **18944** se ha proferido **Resolución No. 005090** de **noviembre 18 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar **PERFECCIONADA** la cesión del veinte por ciento de los derechos y obligaciones que le corresponden a la señora **ANA FILOMENA HERNÁNDEZ PINZÓN** dentro de la Licencia de Explotación No. **18944**, a favor de los señores **MISAEL PINZÓN CAMELO** y **ÁLVARO PINZÓN CAMELO** identificados con C.C. Nos. 79.231.944 y 79.234.959 respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO 2. Declarar **PERFECCIONADA** la cesión del treinta y ocho por ciento de los derechos y obligaciones que les corresponden a los señores **NILSON SAAVEDRA MARTINEZ** y **JOSÉ JOAQUÍN SAAVEDRA** dentro de la Licencia de Explotación No. **18944**, a favor de la sociedad **LADRILLERA SAN JOAQUÍN S.A.S.** identificada con Nit. 832.009.008-8, por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO 3. Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución téngase a la señora **ANA FILOMENA HERNÁNDEZ PINZÓN** con una participación del cuarenta y dos por ciento, a los señores **MISAEL PINZÓN CAMELO** y **ALVARO PINZÓN CAMELO** con una participación del veinte por ciento y a la sociedad **LADRILLERA SAN JOAQUÍN S.A.S.** con una participación del treinta y ocho por ciento, como únicos titulares de la Licencia de Explotación No. **18944**, y responsables ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven de la misma.

ARTÍCULO 4. Excluir del Registro Minero Nacional a los señores **NILSON SAAVEDRA MARTINEZ** y **JOSÉ JOAQUÍN SAAVEDRA** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 5. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la señora **ANA FILOMENA HERNÁNDEZ PINZÓN** y al apoderado de los señores **NILSON SAAVEDRA MARTINEZ** y **JOSÉ JOAQUÍN SAAVEDRA**, así como a los señores **MISAEL PINZÓN CAMELO** y **ÁLVARO PINZÓN CAMELO** y al apoderado de la sociedad **LADRILLERA SAN JOAQUÍN S.A.S.** o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO 6. Ejecutoriada esta providencia, a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, procédase a la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

EDICTO No. GIAM-00060-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KI1-15571** se ha proferido **Resolución No. 005234** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No. **20135000370362** dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No **KI1-15571**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 11437) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo **CUARTO** de la Resolución **Nº DSM 1437 del 27 de abril de 2010**

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



ED-VCT-GIAM-00061

EDICTO No. GIAM-00061-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LLS-11391** se ha proferido **Resolución No. 005235** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LLS-11391** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **GRUPO DE BULLET SAS**, a través de su apoderado el Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

EDICTO No. GIAM-00062-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LB2-08291** se ha proferido **Resolución No. 005237** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No.- **20139020057562**, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LB2-08291**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, apoderado de la sociedad proponente, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la resolución N° 001752 del 11 de abril de 2013.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00063-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LBI-14161** se ha proferido **Resolución No. 005239** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No. **No. 20139020057492**, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión **No. LBI-14161**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **HERRAN S.O.M.**, a través de su apoderado el doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo CUARTO de la Resolución **DSM N° 2645 del 13 de agosto de 2010**.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00064-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KAQ-14191** se ha proferido **Resolución No. 005224** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- No reponer la Resolución SCT No 002600 del 29 de diciembre de 2010, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No KAQ-14191", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTICULO SEGUNDO.- REVOCAR la Resolución SCT No 002600 del 29 de diciembre de 2010, de conformidad con las con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente a los proponentes **SANTIAGO GONZALEZ RAMOS Y RODOLFO BALLESTEROS SUAREZ** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite correspondiente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00065-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KAQ-14471** se ha proferido **Resolución No. 005222** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- No reponer la Resolución SCT No 002608 del 29 de diciembre de 2010, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPOSTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No KAQ-14471", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTICULO SEGUNDO.- REVOCAR la Resolución SCT No 002608 del 29 de diciembre de 2010, de conformidad con las con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente a los proponentes **SANTIAGO GONZALEZ RAMOS Y MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite correspondiente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza

EDICTO No. GIAM-00066-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KLE-14581** se ha proferido **Resolución No. 005225** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución DSM No **1318** del **26 de abril de 2010**, "*POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No KLE-14581* de conformidad con las con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los señores **HERIBERTO COTES BRITO, EMILIO SAIZ URIBE y RICARDO ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ**, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 1 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite correspondiente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



ED-VCT-GIAM-00067

EDICTO No. GIAM-00067-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Que en el expediente No. **JGT-08111** se ha proferido **Resolución No. 005221** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- No reponer la Resolución SCT No **000623** del **11 de febrero de 2010**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTICULO SEGUNDO.- REVOCAR la Resolución SCT No **000623** del 11 de febrero de 2010, de conformidad con las con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente al Doctor SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ, en calidad de apoderado de la sociedad **CHOLO S.O.M.**, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite correspondiente.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

EDICTO No. GIAM-00068-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LLS-16391** se ha proferido **Resolución No. 005240** de **diciembre 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No.- **20135000370452**, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No **LLS-16391**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo QUINTO de la Resolución **N° 002447 del 26 de abril de 2013**.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza